

ciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Número de fincas y propietarios	Nombre de la finca o paraje
1. Don Leonardo Alvarez Moral.—Arrendatario: Don Leonardo Alvarez Rico	Valdepulas.
2. Don Eduardo Avilés	Valdepulas y Cortijo Seco.
3. Don Fernando Avilés Romera	Parrica y La Huelga.
4. Don Santiago Avilés Vico	Corral J. Calle y Cañete.
5. Don Antonio Bustos Salazar.—Arrendatario: Don Juan Plaza Martínez	Valdepulas, Parrica, Corral J. Calle, La Huelga y C. Seco.
6. Don Eduardo Bustos Salazar, don Casto Molina Vico, don Joaquín Ruiz Fuentes y don José Sáez Rodríguez	Cortijo Seco.
7. Don Pedro Cano Romero	Parrica, Corral J. Calle y Cañico.
8. Ayuntamiento de Zújar e ICONA.	Zona de Presa.
9. Doña Clarisa García Ibáñez.—Arrendatario: Don Juan Plaza Martínez	Cortijo Seco.
10. Don Francisco Gea Vico	Cañico.
11. Don José Guijarro Martínez	Cortijo Seco.
12. Doña Isabel Lozano García «La Serrana»	Castellón.
13. Don Casto Molina Vico.—Arrendatario: Don Juan Plaza Martínez.	Valdepulas, Parrica, Cañico, La Huelga y Cortijo Seco.
14. Don Eduardo Molina Vico.—Arrendatario: Don Juan Plaza Martínez.	Cortijo Seco.
15. Don Miguel Roda, Ibáñez.—Arrendatario: Don Antonio Vico Pretel.	Castellón.
16. Don Joaquín Ruiz Fuentes.—Arrendatario: Don Federico Soria Moya.	La Huelga y Cortijo Seco.
17. Don Bonifacio Ruiz Ibáñez.—Arrendatarios: Don Leonardo Alvarez Vico, don Ramón Avilés Vico y don Francisco Martínez Rodríguez	Valdepulas, Parrica, Cañico y La Huelga.
18. Don Joaquín Ruiz Vico.—Arrendatarios: Don Juan Plaza Martínez y don Manuel López García	Valdepulas, Cañico y La Huelga.
19. Doña Graciá Sánchez Alvarez ...	Cortijo Seco.
20. Herederos de Manuel Sánchez Peña.—Arrendatarios: Don Leonardo Alvarez Vico y don Juan Plaza Martínez	Parrica, Corral J. Calle, Cañico, La Huelga y Cortijo Seco.
21. Herederos de Sánchez Velasco.—Arrendatario: Don Leonardo Alvarez Vico	Valdepulas.

Sevilla, 10 de diciembre de 1979.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—17.204-E.

29628

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «284-GR. Embalse del Negratin. Pieza 1. Zona Ataguia». Término municipal de Freila (Granada).

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de febrero de 1979 fueron declaradas de urgencia las obras arriba expresadas; por lo tanto, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Freila (Granada) el día 27 de diciembre corriente, a las once de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar actas

previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito, ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Número de fincas y propietarios	Nombre de la finca o paraje
1. Don Fernando Avilés Molina	La Huelga.
2. Don Fernando Avilés Romera	Parrica y La Huelga.
3. Don Santiago Avilés Vico	Corral Juan Calle y Cañico.
4. Banco Español de Crédito	La Huelga.
5. Don Francisco Belmonte Ruiz.—Arrendatario: Don Manuel López García	La Huelga.
6. Don Antonio Bustos Salazar.—Arrendatario: Don Juan Plaza Martínez	Parrica, Corral Juan Calle, Cañico y La Huelga.
7. Don Pedro Cano Romero	Parrica y Cañico.
8. Don Miguel Corral Lorente	La Huelga.
9. Doña Clarisa García Ibáñez.—Arrendatario: Don Juan Plaza Martínez	La Huelga.
10. Don Marcos García Peláez.—Arrendatario: Don Juan Plaza Martínez.	La Huelga.
11. Don Francisco Gea Vico	Cañico.
12. Don José Guijarro Martínez.—Arrendatario: Don Juan Plaza Martínez	La Huelga.
13. Doña Isabel Lozano García «La Serrana»	La Huelga.
14. Don Leonardo Lozano Moral	Parrica.
15. Don Emiliano Membrives Montañés	La Huelga.
16. Don Casto Molina Vico.—Arrendatario: Don Juan Plaza Martínez ...	Parrica, Calico y La Huelga.
17. Don Eduardo Molina Vico.—Arrendatario: Don Juan Plaza Martínez.	La Huelga.
18. Don Antonio Parra Moral	Parrica.
19. Don Miguel Ronda Ibáñez.—Arrendatario: Don Antonio Vico Pretel.	Cuevas R. Coro y Cañico.
20. Don Francisco Rosillo Palarés ...	La Huelga.
21. Don Joaquín Ruiz Fuentes	La Huelga.
22. Don Bonifacio Ruiz Ibáñez.—Arrendatarios: Don Leonardo Alvarez Vico, don Ramón Avilés Vico y don Francisco Martínez Rodríguez	Parrica, Cañico y La Huelga.
23. Don Joaquín Ruiz Vico.—Arrendatarios: Don Manuel López García y don Juan Plaza Martínez ...	Parrica, Cañico y La Huelga.
24. Herederos de Manuel Sánchez Peña.—Arrendatarios: Don Leonardo Alvarez Vico y don Juan Plaza Martínez	Parrica, Cañico y La Huelga.
25. Hermanos Sánchez Velasco.—Arrendatario: Don Leonardo Alvarez Vico	Valdepulas.

Sevilla, 10 de diciembre de 1979.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—17.203-E.

29629

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra «282-GR. Red de desagües principales. Plan coordinado de la zona regable del Guadalentín». Término municipal de Zújar.

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras arriba expresadas; por lo tanto, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.